



## REGLAMENTO

### REQUISITOS Y CONDICIONES

#### “Promoción Spiderman”

### TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

**Artículo 1.** La Promoción Spiderman pertenece a **Drake Foods Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como **“Papa John’s Pizza”**; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael.

**Artículo 2.** Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.

**Artículo 3.** Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 4.** Papa John’s Pizza es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia del 17 de junio del 2019 y al 15 de julio de 2019 (“Plazo de Promoción”) o hasta agotar las 100 entradas que ofrece esta promoción.

**Artículo 5.** Esta promoción **NO aplica para los restaurantes de Limón, Limonal, Liberia, Grecia y la Guácima**

### FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

**Artículo 6.** En esta promoción se otorgará un total de 300 entradas sencillas para el estreno de Spiderman, lejos de casa distribuidas en 19 restaurantes de forma equitativa, para el día 04 de julio,

2019 en el cine Cinépolis de Lincoln Plaza en dos tandas una a las 6:00 p.m. y otra a las 9:00 p.m. Las entradas son representativas, no incluyen cualquier otro beneficio adicional durante el evento y deben de ser presentadas el día del evento para poder ingresar. El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el participante para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

**Artículo 7.** Cualquier interesado deberá, dentro del plazo de promoción, acceder a los restaurantes de Papa Johns, al servicio express o por la página web [papajohns.cr](http://papajohns.cr) y adquirir el combo de la promoción:

## Producto

## Valor especial

1 pizza grande 14" de cualquier especialidad + 1 Acompañamiento +  
Refresco 1.5L + Entrada Doble a la premier de Spiderman 15.950 colones

**Artículo 8.** El combo de esta Promoción será ofrecido mientras tanto se agote la existencia de entradas.

**Artículo 9.** El acompañamiento del combo puede ser una de las siguientes opciones: garlic knots, palitos de ajo parmesano, cinnapie o cinnamon rolls.

## RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

**Artículo 10.** Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John's Costa Rica tales como Uber Eats y Glovo.

**Artículo 11.** En esta promoción no incluye el valor del transporte para el servicio express o pedidos generados por la página web.

**Artículo 12.** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Artículo 13.** El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute que del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el premio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los

Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos de Papa John's Pizza les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.

**Artículo 14.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.

**Artículo 15.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 2258 9999 o bien por correo electrónico a [servicioalcliente@pjcostarica.com](mailto:servicioalcliente@pjcostarica.com) . La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.